

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDA A LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS EN BASE A LA ORDEN DE 18 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), 2014-2020.

BASES REGULADORAS: Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020)

CONVOCATORIA: Orden de 18 de mayo de 2021 (BOJA n.º 99, de 26 de mayo de 2021) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 99, de 26 de mayo de 2021).

Línea de ayuda: “Creación de las organizaciones de productores pesqueros” (operación 5.1.3.1)

Examinadas las solicitudes presentadas por las organizaciones de productores pesqueros indicadas en el Anexo, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 y, en concreto para la línea de ayuda “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero”.

Segundo. Con fecha 26 de mayo de 2021 se publica la Orden de 18 de mayo de 2021 (BOJA n.º 99, de 26 de mayo de 2021), por la que se convocan estas ayudas, publicándose también el extracto de la misma, estableciendo que aquellas OPP que hayan sido reconocidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2020, podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en los años 2020 y 2021. Las OPP que hayan sido reconocidas después del 1 de diciembre de 2020 podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en 2021. Asimismo establece como plazo para la presentación de solicitudes desde el 27 de mayo de 2021 hasta el 4 de junio de 2021.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de cuatro solicitudes.

Cuarto. Con fecha 14 de junio de 2021, se emite el Informe-propuesta de evaluación previo de las solicitudes presentadas.

Quinto. El 15 de junio de 2021 se reúne la Comisión de Valoración, emitiendo el Acta de Evaluación Provisional y proponiendo la concesión de una subvención a las organizaciones de productores relacionadas en el anexo adjunto, por el importe que él se detalla. El resultado de la valoración de las solicitudes es el siguiente:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	16/06/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu820PFIRMA27uKWNkyTDEZuRGf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXP_FEMP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	BAREMACIÓN CRITERIOS GENERALES	BAREMACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS
513AND10004	G-02718369	Organización de Productores Pesqueros de Barbate (OPP-86)	MEDIO	100 puntos
513AND10005	G-02862522	Organización de Productores "Asociación Organización Productores Pesqueros de Motril (OPP-85)	BAJO	80 puntos
513AND10006	G-04920013	Organización de Productores Pesqueros de Adra (OPP-84)	MEDIO	100 puntos
513AND10007	G-72256381	Organización de Productores "Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía"(OPP-81)	BAJO	90 puntos

Las media de las producciones de los 3 años anteriores de cada una de las OPP solicitantes son:

ENTIDAD SOLICITANTE	Media valor de producción declarada por la OPP	Media valor de producción fuentes oficiales
OPP-86 Organización Productores Pesqueros de Barbate	2.507.560,32	2.549.531,21
OPP-85 Asociación Organización Productores Pesqueros de Motril	4.242.576,71	3.903.183,47
OPP-84 Organización Productores Pesqueros de Adra	1.700.604,60	1.864.944,20
OPP-81 Asociación Productores de Moluscos de Andalucía	492.138,80	479.668,80

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 68.1.a) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la creación de las organizaciones de productores pesqueros.

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la ayuda correspondiente será de una valor en euros a tanto alzado correspondiente al 1% de la media de la producción comercializada por los miembros de la OPP durante los últimos tres años civiles anteriores a la solicitud de la ayuda. La ayuda máxima por organización profesional no podrá superar los 100.000 euros por año.

CUARTO. En la Orden de 18 de mayo de 2021 (BOJA n.º 99, de 26 de mayo de 2021), se convocan estas ayudas y se establece que aquellas OPP que hayan sido reconocidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2020, podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en los años 2020 y 2021. Las OPP que hayan sido reconocidas después del 1 de diciembre de 2020 podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en 2021. Asimismo, establece como plazo para la presentación de solicitudes siete días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta

convocatoria para la línea de “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero”, asciende a un total de 95.000 euros.

SEXTO. Según el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2020, el trámite de evaluación previa dará lugar a que la Comisión de Valoración emita la propuesta provisional de resolución, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 29 de las bases reguladoras.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en la Orden 16 de mayo de 2020, la Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las organizaciones de productores relacionadas en el anexo adjunto, que adquieren la condición de entidades beneficiarias provisionales, por el importe que en él se detalla, sin perjuicio de que dicho importe se pueda modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las organizaciones de productores interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Cumplimentar y presentar la ficha de indicadores APLIFEMP.
4. Desistir de la solicitud.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaiteiro Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	16/06/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu820PFIRMA27uKWNkyTDEZuRGf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo: Entidades beneficiarias provisionales

Sin ánimo de lucro:

EXP_FEMP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROPUESTA DE BAREMACIÓN CRITERIOS GENERALES	PROPUESTA DE BAREMACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
513AND10004	G-02718369	Organización de Productores Pesqueros de Barbate (OPP-86)	MEDIO	100 puntos	25.075,60	25.075,60
513AND10005	G-02862522	Organización de Productores "Asociación Organización Productores Pesqueros de Motril (OPP-85)	BAJO	80 puntos	42.425,76	39.031,83 (*)
513AND10006	G-04920013	Organización de Productores Pesqueros de Adra (OPP-84)	MEDIO	100 puntos	17.006,05	17.006,05
513AND10007	G-72256381	Organización de Productores "Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía"(OPP-81)	BAJO	90 puntos	9.842,78	9.593,38 (*)
(*) 1% media producción fuentes oficiales 3 años						